Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2026 13:32:13 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 04 de Julio del 2026

RESOLUCION GG N° 000263-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La RESOLUCIÓN GG N° 00251-2026-SEDAM/GG de fecha 19/06/2026, el INFORME N° 00312-2026-SEDAM/SGEI de fecha 26/06/2026 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el MEMORANDUM N° 000634-2026-SEDAM/GI de fecha 30/06/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME N° 000503-2026-SEDAM/GAJ de fecha 01/07/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N°001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N°26887-Ley General de Sociedades.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha contemplado en el TÍTULO III - De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, CAPITULO I - Revisión de Oficio, Artículo 212, indica lo siguiente:

> ***Artículo 212.- Rectificación de errores***
>
> *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
> *212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2026 16:46:28 -05:00

Que, mediante RESOLUCIÓN GG N° 00251-2026-SEDAM/GG de fecha 19/06/2026 se resuelve en su artículo 1°: "*ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Asignación presupuestal para el año 2026, por el monto de S/ 508,564.57 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES) sin IGV, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RDR PMO III QUINQUENIO - FONDO DE INVERSIONES, y el monto del IGV por la suma de S/ 91,541.62 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 SOLES) debiendo ser financiados por los Recursos Directamente Recaudados del fondo RDR; para continuar con la ejecución de los Mayores Metrados de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA) - ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2313512", según el presupuesto analítico de gastos detallado a continuación: (…)*".

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:02:48 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que mediante INFORME N° 00312-2026-SEDAM/SGEI de fecha 26/06/2026 la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita rectificación de la RESOLUCIÓN GG N° 000251-2026-SEDAM/GG, DE APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)-ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2313512; en el extremo del artículo 1° con la siguiente aclaración: dice:
"...para continuar con la ejecución de los Mayores Metrados..."
Debe decir:
"...para continuar con la ejecución del Adicional de Obra N.° 02 - Deductivo Vinculante N° 01..."

Mediante MEMORANDUM N° 000634-2026-SEDAM/GI de fecha 30/06/2026 la Gerencia de Ingeniería da su conformidad al INFORME N° 312-2026-SEDAM/SGEI; y, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la rectificación de la RESOLUCIÓN GG N° 000251-2026-SEDAM/GG, previa opinión legal.

Mediante INFORME N° 000132-2026-SEDAM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento favorable concluyendo: *"Se ha verificado que en la Resolución de Gerencia General N° 000251-2026-SEDAM/GG se consignó erróneamente la expresión "para continuar con la ejecución de los mayores metrados", cuando correspondía consignar "para continuar con la ejecución del Adicional de Obra N° 02 - Deductivo Vinculante N° 01"; el error advertido constituye un error material de digitación o transcripción, susceptible de rectificación conforme al artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444; la rectificación propuesta no altera el contenido sustancial, el sentido de la decisión administrativa ni los efectos legales de la Resolución de Gerencia General N° 000251-2026-SEDAM/GG; resulta legalmente viable emitir una Resolución de Gerencia General que rectifique el referido error material, manteniendo vigente la Resolución de Gerencia General N° 000251-2026-SEDAM/GG en todos sus demás extremos*".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2026 16:46:28 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Ingeniería respectivamente;

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:02:48 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **RECTIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN GG N° 000251-2026-SEDAM/GG, de fecha 19 de junio del 2026, conforme a lo siguiente:

DICE:
"*ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Asignación presupuestal para el año 2026, por el monto de S/ 508,564.57 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES) sin IGV, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RDR PMO III QUINQUENIO - FONDO DE INVERSIONES, y el monto del IGV por la suma de S/ 91,541.62 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 SOLES) debiendo ser financiados por los Recursos Directamente Recaudados del fondo RDR; para continuar con la ejecución de los Mayores Metrados de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA) - ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2313512", según el presupuesto analítico de gastos detallado a continuación: (…)*".

DEBE DECIR:
"*ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Asignación presupuestal para el año 2026, por el monto de S/ 508,564.57 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES) sin IGV, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RDR PMO III QUINQUENIO - FONDO DE INVERSIONES, y el monto del IGV por la suma de S/ 91,541.62 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 SOLES) debiendo ser financiados por los Recursos Directamente Recaudados del fondo RDR;* ***para continuar con la ejecución del Adicional de Obra N° 02 - Deductivo Vinculante N° 01*** *de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA) - ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2313512", según el presupuesto analítico de gastos detallado a continuación: (…)*".

ARTÍCULO 2°. - MANTENER vigente la RESOLUCIÓN GG N° 000251-2026-SEDAM/GG, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Ingeniería, y a los que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2026 16:46:28 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:06:25 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:02:48 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.